

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 62679 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — DESAJ BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS Y PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

## DESAJBOO22-2252

OBJETO	Contratar la adquisición de Útiles de Oficina (Humedecedor Dactilar, reglas de plástico por 30 cms y tinta para sellos), para los funcionarios adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. N.I.T. 830037946		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$63.404.000,00 COP) M/CTE		
VALOR(ES) ADICIÓN(ES) DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO O CONVENIO	SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS		
NÚMERO(S) DE CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA(S)	72620 del 01-12-2020		
NÚMERO(S) DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES), FECHA(S) Y CONCEPTO	294120 del 23-12-2020		
FORMA DE PAGO	POST ENTREGA DE ELEMENTOS, BAJO RADICACION CORRESPONDIENTE DE FACTURA		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO	23-12-2020		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.		
PRÓRROGA(S) AL PLAZO DE EJECUCIÓN	Prórroga No. 01 hasta el 31-01-2021		
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Hasta el 31 de 01 de 2021,		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	RICARDO ANDRES ARANA PIEDRAHITA		



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.019.424 expedida en Valledupar (Cesar), quien en su calidad de Director Seccional Bogotá, según Resolución de Nombramiento No. 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, y acta de posesión del 29 de mayo de 2019, facultado (a) por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 para suscribir el presente documento en nombre del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS, con NIT 800.165.862-2 en adelante EL CONSEJO; CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS, identificado (a) con C.C. 17.052.933, quien en su calidad de representante, obra en nombre y representación de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, en adelante el CONTRATISTA; y RICARDO ANDRES ARANA PIEDRAHITA, auxiliar administrativo grado 5, en calidad de SUPERVISOR, hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo de la orden de compra No 62679 de 2020, previas las siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

1. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado EL CONTRATISTA constituyó la(s) garantía(s), como se indica a continuación

Garantía única: (Si no fue pactada, incluya: No Pactada)

		AMPARO(S) VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
N° PÓLIZA	AMPARO(S)		FECHA INICIO	FECHA FINAL
No pactada				

Otras garantías: (Si no fue pactada, incluya: No Pactada)

		VIGENCIAS	
O(S) VALO ASEGU	- EECHA	FECHA FINAL	
-	0/61	O(S) ASEGURADO FECHA	

- 2. Que mediante modificación No. 1 suscrita entre las partes en fecha 28 de Diciembre de 2020, se prorrogo el plazo de ejecución hasta el día 31-01-2021
- 3. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión y la certificación de pagos y saldos expedida por el (la) Coordinador (a) del Grupo Pagaduría, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO		\$63.404.000,00
VALOR PAGADO	\$63.403.962,00	
VALOR LIBERADO	\$0	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0	\$0
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR A FAVOR DE LA	\$38,00	
ENTIDAD		

4. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta son los siguientes:

- Informe final de supervisión de fecha 19 de mayo de 2021.
- Certificación de pagos y saldos expedida por el (la) Coordinador (a) del Grupo Pagaduría, de fecha 14 de Julio de 2021 con información de SIIF.
- Certificación del último pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según aplica, de conformidad con las normas legales vigentes.
- 5. EL (LA) SUPERVISOR (A) deja constancia expresa de lo siguiente:
  - Que EL (LA) CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato.
  - Que EL (LA) CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y
    pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según
    aplica, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido
    cotizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes
    797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, así como las demás normas que
    las reglamentan o complementan.

En consideración de lo anterior las partes:

## **ACUERDAN:**

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra N° 62679 de 2020, suscrita entre CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS y PANAMERICANA S.A.

SEGUNDO: Liberar presupuestalmente la suma de TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$38), del Registro Presupuestal No. 294120 del presupuesto de la vigencia 2020 a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS, de conformidad con la parte considerativa de la presente acta de liquidación.

**TERCERO:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: Remítase copia de la presente acta al Grupo de Presupuesto del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS para lo de su competencia, archívese el origina en el expediente contractual y publíquese en la plataforma SECOPI O SECOPII según corresponda.

**SEXTO:** El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del contrato, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los

particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 25 de mayo de 2022

**CSJ-DESAJ** 

EL(LA) CONTRATISTA,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO Director Ejecutivo Seccional ORDENADOR DEL GASTO

CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS REPRESENTANTE LEGAL

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

RICARDO ANDRES ARANA PIEDRAHITA Supervisor (a)

Elaboró: Ricardo Andrés Arana Piedrahita

Revisó: Kevin Rafael Flores Arrieta

Revisó: Luz Adriana Cardona - Coordinadora Financiera

Revisó: Oscar Iván Laverde Jiménez – Coordinador Asistencia Legal Revisó: \*Astrid Tatiana Trujillo Rodríguez – Coordinadora Jurídica Aprobó: Laura Margarita Caicedo Ortegón – Asesora Despacho